MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 028-2004

Guatemala, 14 de abril de 2004.-

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación ha solicitado una modificación presupuestaria con el objeto de concretar la creación de 13,500 puestos de Técnico Auxiliar con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario", con el propósito de dar respuesta a la problemática educativa como consecuencia de haber sido declarado provisionalmente inconstitucional por la Honorable Corte de Constitucionalidad el Acuerdo Gubernativo No. 861-2003 del 26 de diciembre de 2003, referente a la creación de 13,000 puestos docentes con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal permanente"; así como para el pago pendiente del ejercicio fiscal 2003 que se tiene con los docentes que se encontraban contratados con cargo al renglón 021 "Personal supernumerario";

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada, con base en la opinión contenida en el dictamen número 11 1 2 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 10. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Educación la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
46	Ministerio de Educación	11	11	122,453,492	122,453,492

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11

Ingresos corrientes



RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO	•	
RESUMEN	DEBITO	CKEDITO	_	

Ministerio de Educación Funcionamiento 122,453,492 122,453,492 122,453,492 122,453,492

4

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA C. A.

ARTICULO 20. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.122,453,492) contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

María Antonieta de Bonilla MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Eliwiz Giovanni Verbena (

Director Teornos